



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

69/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos y modos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2487, informe a este Cuerpo:

- a) en relación al tratamiento de residuos peligrosos, conforme Ordenanza Municipal 1074, modificada por Ordenanza Municipal 1489:
- estado actual del registro de propietarios y/o responsables de los establecimientos habilitados por Dirección de Higiene Urbana;
  - estado de funcionamiento de los procesos de tratamiento térmico de residuos peligrosos, indicando precisamente el estado del horno incinerador y/o del equipo o instalación con el que efectúan la desnaturalización o destrucción de los agentes nocivos, temperatura a la que se someten los residuos para asegurar su destrucción o desnaturalización y cumplimiento de los límites de emisión permisible según la naturaleza del contaminante específico considerando las descargas de efluentes a la atmósfera, todo conforme ordenanza municipal citada ut supra;
  - identificación y estado de los sitios de almacenamiento de residuos provenientes de la preparación y servicio de alimentos de las aéreas administrativas y de limpieza en general provenientes de clínicas, hospitales públicos o privados.
- b) en relación a la evaluación de impacto ambiental requerida en obras o actividades públicas y privadas que, por su magnitud, modifiquen directa o indirectamente el ambiente, conforme Ordenanza Municipal 4124:
- remitir copia del estudio de impacto ambiental que fundamenta la aprobación de la instalación de incineradores y/o del equipo o instalación con el que efectúan la desnaturalización o destrucción de los agentes nocivos.
- c) conforme Ordenanza Municipal 4124 que adhiere a la Ley Provincial Nº 55/92, corresponde al organismo de aplicación municipal, Subsecretaría de Gestión Urbana Municipal (artículo 36 de la Ordenanza Municipal Nº 4124), informar acerca de:



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

69/2010

- normas de calidad de aire;
- pautas y/o criterios para la emisión o descarga de efluentes contaminantes a la atmosfera;
- mecanismos de control y los sistemas de detección a distancia, monitoreo, in-situ y vigilancia ambiental, para conocer el estado de las masas de aire y mantener sus respectivos criterios de calidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 30 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia